



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0067- 2026 – MDT/GM

Túcume, 20 de abril del 2026.

VISTOS:

HORA: 10:33 am

FOLIOS: 1

El **INFORME N° 014-2026-MDT-OGAJ**, de fecha 20 de abril del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **ACTA DE CONCILIACIÓN N°010-2026/CCPCH**, de fecha 09 de abril del 2026, Centro de Conciliación Pacífico – Chiclayo; **INFORME N° 495-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 08 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **CARTA N° 17-2026-ALE-BRVB**, de fecha 08 de abril del 2026, la Asesora Legal Externa del Despacho de Alcaldía; **CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de fecha 27 de marzo del 2026, Centro de Conciliación Pacífico - Chiclayo; **SEGUNDA INVITACIÓN PARA CONCILIAR**, de fecha 23 de marzo del 2026, Centro de Conciliación Pacífico - Chiclayo; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0004-2026-MDT/GM**, de fecha 06 de enero del 2026, el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Por otro lado, aunado a ello, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación en los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, resuelve delegar las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos Municipales, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad-ROF-2023 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: b) Proponer las normas y planes, por iniciativa propia o a propuesta de los órganos de línea, para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad, posteriormente dispone su implementación; y) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia, o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionados con la gestión Municipal; z) Las demás que le asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0004-2026-MDT/GM**, de fecha 06 de enero del 2026, el Gerente Municipal **DECLARA IMPROCEDENTE** la solicitud realizada por el señor José Teobaldo Zeña Mora para la adquisición de materiales sanitarios del Camal Municipal de la Localidad de Túcume mediante el procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante, **LA SEGUNDA INVITACIÓN PARA CONCILIAR**, de fecha 23 de marzo del 2026, el Centro de Conciliación Pacífico – Chiclayo invita a las partes a participar de una audiencia de conciliación, el cual se realizó el 27 del mes de marzo del año 2026, a las 04:00 pm, asistiendo ambas partes.

Que, mediante **CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de fecha 27 de marzo del 2026, la Municipalidad Distrital de Túcume debidamente representada por la Dra. Valverde Bocanegra Blanca Rosa con poder notarial N° 151, asistió a la audiencia programada; sin embargo, no se llevó a cabo por lo que se señaló nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación, programándose para el día 09 de abril del 2026.

Que, mediante **CARTA N° 17-2026-ALE-BRVB**, de fecha 08 abril del 2026, con proveído s/n de fecha 08 de abril del 2026 derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Asesora Legal Externa del Despacho de Alcaldía, solicita con carácter urgente la emisión del informe técnico del área de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Expediente N° 009-2026/CCPCH, con la finalidad de realizar una adecuada defensa de los intereses de la municipalidad con los sustentos y los medios pertinentes.

Que, mediante **INFORME N°495-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 08 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el informe correspondiente que, de acuerdo con la revisión de los recursos del presente año según el reporte del proceso presupuestario del año 2026 resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, sugiere realizar el siguiente cronograma presupuestal (AÑO FISCAL 2026):

| MES/AÑO | MONTO A PAGAR (S/.) | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------------------|---------------|
| JULIO 2026 | S/. 5,749.98 | Pago inicial |
| AGOSTO 2026 | S/. 5,749.98 | Pago parcial |
| SEPTIEMBRE 2026 | S/. 5,749.99 | Pago final |
| TOTAL | S/. 17,249.95 | |

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN N°010-2026/CCPCH**, de fecha 09 de abril del 2026, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, asistiendo las partes involucradas y llegando a un acuerdo conciliatorio total, en el que ambas partes reconocen la deuda de parte de la Municipalidad



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Distrital de Túcume y acuerdan que el monto establecido se pagará de acuerdo al cronograma sugerido y detallado en el **INFORME N°495-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, por la cantidad de S/. 17,249.95 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/95 soles);

Que, mediante **INFORME N° 014-2026-MDT-OGAJ**, de fecha 20 de abril del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita emitir el **ACTO RESOLUTIVO** para dar cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación sobre el monto ascendente a S/17,249.95 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/95 soles) y los plazos establecidos para su cancelación, teniendo en cuenta que dicha acta de conciliación tiene mérito de sentencia judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONCILIATORIO plasmado en el **EXPEDIENTE N° 009-2026(Acta de Conciliación N° 010-2026/CCPCH)**, respecto a la **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** por la entrega de materiales suministrados para la **ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE TÚCUME”** conforme a lo estipulado en la **Orden de Compra N° 0000171, con fecha 17 de octubre del año 2024 a favor del proveedor TEOBALDO ZEÑA MORA** por el monto ascendente a **S/17,249.95 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/95 soles);** conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice el pago en los plazos establecidos a favor del proveedor **TEOBALDO ZEÑA MORA**, conforme a la Disponibilidad Presupuestal alcanzado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el **INFORME N°495-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, por un monto ascendente a **S/17,249.95 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/95 soles)**, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

| MES/AÑO | MONTO A PAGAR (S/.) | OBSERVACIONES |
|-----------------|---------------------|---------------|
| JULIO 2026 | S/. 5,749.98 | Pago inicial |
| AGOSTO 2026 | S/. 5,749.98 | Pago parcial |
| SEPTIEMBRE 2026 | S/. 5,749.99 | Pago final |
| TOTAL | S/. 17,249.95 | |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como al proveedor **TEOBALDO ZEÑA MORA**, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mg. Ing. Edward Chamorro Zola Garboza
GERENTE MUNICIPAL